



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 920 -2012-MPC-AL

Callao, 04 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N° 768-2012-MPC/GGSC-GDC, de fecha 23 de julio del 2012, presentado por la Gerencia de Defensa Civil, donde manifiesta estar de acuerdo con la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, según el artículo 20º numeral 30) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14º de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable;

Que, en tal sentido, es necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao, a fin que proceda a la formulación y aprobación de las normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo en el ámbito de su competencia;

Estando a lo expuesto, con el Informe N° 234-2012-MPC-GGAJC, de fecha 29 de mayo del 2012, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con la visación de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Constituir el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual estará integrado por:



- El Alcalde Provincial del Callao, quien la presidirá.
- El Gerente Municipal.
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización.
- El Gerente General de Desarrollo Urbano.
- El Gerente General de Protección del Medio Ambiente.
- El Gerente General de Seguridad Ciudadana.
- El Gerente de Defensa Civil.
- El Gerente de Planeamiento, quien actuará como Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao, tendrá dentro de sus principales funciones las siguientes:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva y coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Otras que de acuerdo a la necesidad de gestión se definan al interior del Grupo de Trabajo, las mismas que serán propuestas por el Presidente del Grupo de Trabajo.

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a los integrantes Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao y al CENEPRED y al INDECI, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto.

ARTICULO 4.- Encargar la difusión de la presente resolución a la Gerencia General de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 04 OCT 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo

